

RESOLUCION N° 11.092

AQUILES RICAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

13

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor -
Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053,
de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de Junio de 1.979, se ha otorgado ante
el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falco-
ni Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y
reforma de estatutos de la Compañía Anónima "PLASTICOS -
DEL LITORAL S.A. (PLASTLIT)";

QUE el Señor Xavier Simon Isaias, Presidente de -
dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de
la misma, solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superin-
tendencia de Compañias, ha presentado los Informes Nos. 79-
1069-DIA y 79-1371-DIA de 28 de Septiembre y 12 de Diciem-
bre de 1.979, que comprueban la correcta integración del
aumento de capital, en los términos constantes en la in-
dicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado -
cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capi-
tal efectuado por la Compañía
Anónima "PLASTICOS DEL LITORAL S.A. (PLASTLIT)" por la su-
ma de TREINTA MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital
social será de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en
cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Diez mil -
sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes
en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5° de
este Cantón, al margen de la -
matriz de la escritura pública de 20 de Junio de 1.979,
tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución
y sienta razón de su cumplimiento.



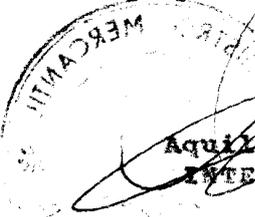
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a).- inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 5º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 26 de Septiembre de 1.968, conforme a la cual se constituyó la Compañía.- Igualmente que el Notario 5º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 28 de Enero de 1.971, 4 de Octubre de 1.972 y 3 de Julio de 1.976.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 20 de Junio de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta.-

BOGADO ABOGADO
ING. YANUARIAS



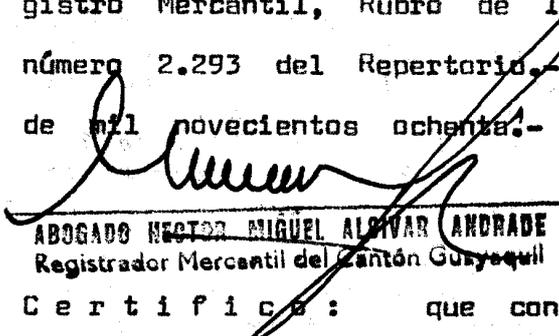
Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmo la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.

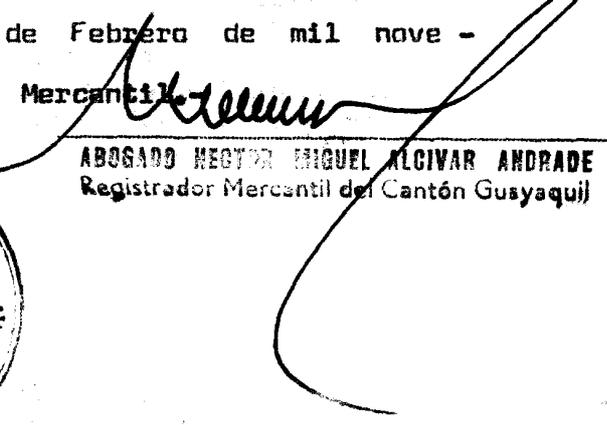
Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Res. 11.092
JIA-Ldes.
24.1.80.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1.442 a 1.448, Número 105 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 2.293 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Febrero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 11.314 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i ocho; y, a fojas 846, 614 y 7.557 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de los años mil novecientos setenta i uno, - mil novecientos setenta i tres y mil novecientos setenta i seis, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, siete de Febrero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

